



HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

Belgrano 153
Buchardo (6225) – Córdoba
Tel/Fax: 03387 – 420271
Email: municipalidaddebuchardo@hotmail.com



ORDENANZA N° 914 /2022

RECONOCIMIENTO TRABAJADORES DE BUCHARDO

FUNDAMENTOS

Nos encontramos nuevamente próximos a un nuevo aniversario del 01 de Mayo día que, en nuestro país, se conmemora el día del trabajador.

La celebración, también conmemorada en otros países, tiene como base la fecha antes mencionada en virtud del reconocimiento internacional a los conocidos “mártires de chicago” así denominado un grupo de sindicalistas anarquistas que fueron ejecutados en 1886 en Estados Unidos por realizar un reclamo laboral. Los trabajadores demandaban la reducción de la jornada laboral a 8 horas, ya que solían trabajar hasta 16 horas diarias. Ante la presión de los paros el presidente de Estados Unidos, Andrew Johnson, promulgó una ley que establecía las 8 horas de trabajo diario pero dicha ley no fue acatada por las empresas e industrias. Esta circunstancia dio lugar a diversas huelgas en todo el país, que finalmente, termino con represión policial y varios trabajadores muertos en cuyo honor y recuerdo, se conmemora el 01 de Mayo el día del Trabajador.

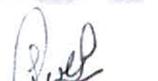
En la Argentina, la primera conmemoración tuvo lugar el 1º de mayo de 1890. A instancias del club de trabajadores alemanes Vorwärts, se constituyó un comité obrero para convocar a la movilización.

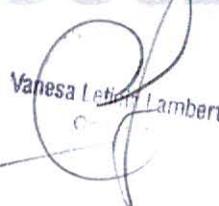
Durante el siglo XX, con el avance de las conquistas sociales y la consolidación de los derechos del trabajador, se ha afianzado también la conmemoración, al punto tal, que en 1954, el papa Pío XII declaró el 1 de mayo festividad de San José Obrero.

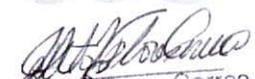
Al inicio del siglo XXI se comenzó, en muchos países por parte de los medios de comunicación a denominar al Día Internacional de los Trabajadores, como "Día del

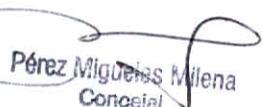



Leal Walter Gerardo
Presidente
Honorable Concejo Deliberante


Beatriz Acosta
Concejal


Vanesa Leizaola
Concejal


Estefía Flores Correa
CONCEJAL


Pérez Miguel Milena
Concejal


Urizaga Matias
Concejal



HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

Belgrano 153
Buchardo (6225) – Córdoba
Tel/Fax: 03387 – 420271
Email: municipalidaddebuchardo@hotmail.com



Trabajo" en un intento de desligar la celebración, ya muy arraigada, de su origen conmemorativo y reivindicativo.

Por todo lo expresado, y sin perjuicio de los motivos que dieron origen a la celebración, se encuentra arraigado en nuestra sociedad el 01 de Mayo como un día de celebración y conmemoración de aquellas personas que ponen su fuerza de trabajo en beneficio de sus empleadores y, de toda la comunidad.

Es en ese orden de ideas, y considerando la necesidad de conmemorar, enaltecer y reivindicar aquellos trabajadores de nuestra localidad que, por su fuerza de trabajo y la función social cumplida, merecen un reconocimiento, se propone mediante el presente dispositivo establecer las condiciones para ello.

POR ELLO:

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE BUCHARDO SANCION CON FUERZA DE ORDENANZA:

RÉGIMEN DE RECONOCIMIENTO DE TRABAJADORES BUCHARDENSES

ARTÍCULO 1º. "DIA DEL TRABAJADOR BUCHARDENSE": Institúyase en la localidad de Buchardo, el 01 de Mayo de cada año, un reconocimiento a aquellos trabajadores residentes fallecidos de la localidad, que por sus condiciones personales y laborales, mediante sorteo fiscalizado por la comisión de selección que se crea al efecto, sean reconocidos como "Trabajador Buchardense".

ARTÍCULO 2º. COMISIÓN DE SELECCIÓN: A los efectos de la elección de aquellos ciudadanos de la localidad que sean seleccionados para el reconocimiento mencionado, se constituirá anualmente una comisión integrada por un funcionario del Departamento



Leal Walter Gerardo
Presidente
Honorable Concejo Deliberante

Beatriz Acosta
Concejala

Vanessa Leticia Lambertini
Concejala

Estévez
Concejala

Pérez Miguel Milena
Concejala

Urteaga Matías
Concejala

HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE



Belgrano 153
Buchardo (6225) – Córdoba
Tel/Fax: 03387 – 420271

Email: municipalidaddebuchardo@hotmail.com



Ejecutivo Municipal y del Honorable Concejo Deliberante, un representante de cada fuerza.

ARTÍCULO 3º. PRESENTACIÓN DE ASPIRANTES: La presentación de propuestas de aspirantes al reconocimiento será libre para todos los ciudadanos de la localidad, instituciones y fuerzas vivas, y deberá presentarse cada año hasta el 25 de marzo del año en curso.

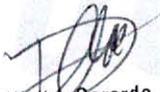
DISPOSICIONES FINALES

ARTÍCULO 4º. AUTORIDAD DE APLICACIÓN que el Departamento Ejecutivo Municipal será la autoridad de aplicación de la presente y podrá reglamentar la presente ordenanza.

ARTÍCULO 5º. DE FORMA: Comuníquese, publíquese, dese al registro municipal y archívese.

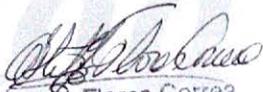
DADO EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE BUCHARDO A LOS...12... DIAS DEL MES DE...MAYO... DE 2022.

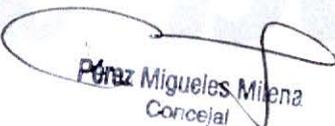



Leal Walter Gerardo
Presidente
Honorable Concejo Deliberante


Beatriz Acosta
Concejal


Vanesa Leticia Lambert
Concejal


Estela Flores Correa
CONCEJAL


Póraz Migueles Milena
Concejal


Vanesa Leticia Lambert
Concejal